13.- La localidad de Alburquerque. Características. Su término municipal y callejero. Ordenanza Reguladora del Tráfico. Extensión, situación geográfica y localidades limítrofes. Recursos de la economía local.

PARTE ESPECIAL

1.- La actuación de la Policía Local como Policía Judicial. Referencias al atestado y a la detención.

2.- La actuación de la Policía Local como Policía Judicial. Referencias al hábeas corpus, depósito de detenidos y asistencia letrada al detenido.

3.- La legislación sobre trafico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Régimen competencial.

4.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación: Usuarios y conductores; Obras y actividades prohibidas; Normas generales de conductores; Bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes y similares; Sentido de la Circulación; Utilización de los carriles y del arcén; Supuestos especiales del sentido de circulación; Circulación en autopista.

5.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación: Velocidad; Prioridad de paso; Incorporación a la circulación.

6.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación: Cambios de dirección, de sentido y marcha atrás; Adelantamiento; Parada y estacionamiento.

7.- La legislación sobre trafico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación: Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos; Utilización del alumbrado; Advertencias de los conductores. Otras Normas de circulación: Puertas; Apagado de motor; Cinturón, casco y restantes elementos de seguridad; Tiempo de descanso y conducción; Peatones; Animales; Auxilio; Publicidad.

8.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Autorizaciones administrativas. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad.

9.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Procedimiento sancionador y recursos.

10.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Señalización. Señales y Órdenes de los Agentes de Circulación. Los semáforos.

11.- El transporte de mercancías peligrosas por carretera.

12.- Los accidentes de tráfico.

13.- Delitos y faltas. Personas responsables criminalmente. Eximentes, atenuantes y agravantes.

14.- Las penas y su ejecución.

15.- Atentados contra la Autoridad, sus Agentes y los Funcionarios Públicos. La resistencia y desobediencia. Los desórdenes públicos.

16.- Delitos de los Funcionarios Públicos en el ejercicio de sus cargos recogidos en preceptos dispersos del Código Penal.

17.- Delitos de los Funcionarios Públicos en el ejercicio de sus cargos: Delitos contra la Administración Pública y contra las garantías constitucionales."

Alburquerque, a 2 de septiembre de 2004. El Alcalde, ÁNGEL VADILLO ESPINO.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 5 de julio de 2004, sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de junio de 2004, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en Ctra. EX-300 (Suelo Industrial), promovido por Luis Miguel Gutiérrez Cuadrado, y redactado por el Arquitecto D. Francisco Trigo Villarroya.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 5 de julio de 2004. El Alcalde, JOSÉ Mª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 4 de agosto de 2004, sobre expediente de supresión de la Unidad de Ejecución nº 113 del Área de Reparto nº 2 del P.G.O.U.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de julio de 2004, al punto E) de la misma, acordó aprobar inicialmente el expediente de supresión de la Unidad de ejecución nº 113 del Área de Reparto nº 2 del P.G.O.U. de Almendralejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, para que durante un plazo de quince días puedan realizarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Almendralejo, a 4 de agosto de 2004. El Alcalde, JOSÉ Mª RAMÍREZ MORÁN.